



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (15 de junio de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 565

CIUDAD Y FECHA	15 DE JUNIO DE 2022
PROCESO	DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	LINA STELLA NIÑO CORAL
DEMANDADO	HEREDEROS DEL CAUSANTE FABIÁN HUMBERTO CORREA CARDOZO
RADICADO	865683184001-2022-00101-00

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente se observa a índice 10, que la parte actora allegó constancia de notificación personal de la demandada Andrea Pérez Casanova a su dirección electrónica personal andrewtata0819@hotmail.com el día 8 de junio de 2022, mediante la empresa Domian Entrega Total SAS, la cual certifica el acuse de recibido y lectura del mensaje, en la misma fecha del envío.

Del estudio de sus anexos, se avizora que se adjuntó escrito de la demanda, auto de inadmisión, escrito de subsanación y auto de admisión de la demanda, cumpliendo así con los requisitos del Decreto 806 de 2020, norma vigente para la fecha en que se ordenó la respectiva notificación.

En consecuencia, esta judicatura imparte validez y aprobación del a notificación personal.

Por secretaria, infórmese al despacho una vez transcurra el término de traslado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a0798a0d3b69ae690da9b5108d6f4f975561a7a64dd55ddac7118115e9c4aee**

Documento generado en 15/06/2022 07:14:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>